**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2019 MDS/A**

Paras, 22 de Febrero del 2019

**VISTO:**

La Designación como Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDP /A. de la fecha 02 de Enero del 2019, se delega facultades para agilizar los Procedimientos, la correcta y eficiente Administración Municipal. Por ser de interés del vecindario del Distrito de Paras, Provincia de Cangallo, Región Ayacucho, y:

**CONSIDERADO:**

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado una Nueva Gestión Edil es agilizar los procedimientos Administrativos mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen hacia la institución, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expreso e inequívoca mención de facultades Resolutivas a Gerencia Municipal al fin de que los procedimientos Administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz de conformidad con el Artículo 42° de la ley Orgánica de las Municipalidades ley N°27972 cuando precisa que los Decretos de Alcaldía sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y Resuelven o Regulen asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Consejo Municipal, en virtud del cual se expide el presente Decreto de Alcaldía:

Que el numeral 20 del Artículo 20° de la precitada ley Orgánica de Municipalidades establece que son Atribuciones del Alcalde , delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27 y 39 de la citada norma cuando señala que la administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del gerente municipal funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva Designado por el Alcalde resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas respectivamente ; así como los funciones específicas contenidas en los Articulo 78 y siguientes de la precitada norma;

Que por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativo General N°27444 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR Y DELEGAR al Gerente Municipal Alfredo Quispe Jauregui las facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta Responsabilidad las Atribuciones Administrativas y Resolutivas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas del Ordenamiento Jurídico ,excepto las que reserve la Ley para el Titular de pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER Que las facultades delegadas quedan establecidas de la siguiente manera:

* Suscribir Contratos de bienes, servicio y obras con proceso y sin proceso de selección.
* Autorización de pago por tiempo de Servicios a los Servidores Municipales.
* Aprobación y Modificación del Rol de Vacaciones.
* Reconocimiento y pago de Compensación Vacacional (vacaciones truncas).
* Reconocimiento y pago de Compensación por Tiempo de Servicios.
* Reconocimiento y Pago de compensaciones pendientes de pago (créditos devengados) de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones).
* Aprobación de expedientes de contratación y bases Administrativas de los procesos de selección así como resolver los Recursos Administrativos que se planteen en los procesos de selección.
* Designación de residentes y supervisores de obras a propuesta o en coordinación con la Sub-Gerencia Infraestructura y obras públicas, sub gerencia de Servicios Públicos y desarrollo social o sub gerencia de desarrollo económico local.
* Determinar la programación, ejecución y liquidación de obras.
* Alquiler de maquinaria y equipos previa coordinación con las direcciones de Infraestructura y Obras Públicas, Servicios Públicos, Desarrollo Social o Desarrollo Económico Local.
* Otros asuntos que con arreglo a las normas y atribuciones establecidas en el MOF Y ROF.

ARTICULO CUARTO.- Las Resoluciones que sean Emitidas por la Respectiva instancia Administrativa serán dictadas bajo responsabilidad de los funcionarios que los visen y suscriben, copia de ellas serán remitidos a Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaria General y Asesoría Legal bajo Responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR Que en forma obligatoria la Gerencia Municipal utilizará las Resoluciones y demás documentos que expidan el membrete, logotipo o Sellos que emplean el término” Municipalidad Distrital de Paras”

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER Que los recursos impugnatorios contra las Resoluciones emitidas en primera instancia serán resueltas en última instancia Administrativa mediante acto Resolutivo por el Despacho de Alcaldía.

ARTICULO SEPTIMO.- Lo Estipulado en el Artículo Segundo del presente será motivo de evaluación permanente y de las adecuadas y correcciones respectivas.

ARTICULO OCTAVO .- ENCOMENDAR A Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la misma y disponer la transcripción de la misma a los órganos Estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por ley , para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO NOVENO.- El presente documento entrará en vigencia a partir de la fecha de Expedición del presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE.COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**